



CONVOCATORIA A POSTULACIÓN DE AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

Con sujeción al REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES, PASANTÍAS, AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, aprobado por Consejo Universitario con fecha 16 de abril de 2019, mediante Resolución No. 0106-CU-16-04-2019, en su artículo 25, concerniente a "Del procedimiento para la ejecución de las ayudantías de cátedra o de investigación", literal c, que determina "El Subdecanato, una vez conocido los requerimientos de ayudantes de cátedra y de investigación, realizará la convocatoria en las siguientes 48 horas laborables", El Subdecanato de la Facultad de Ciencias de la Salud, Convoca al proceso de selección de estudiantes para atender las necesidades de ayudantía de cátedra o de investigación de las carreras, conforme el siguiente detalle:

AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA

CARRERA	ASIGNATURA	NÚMERO DE AYUDANTES	PROFESOR	SEMESTRE y PARALELO
ENFERMERÍA	Fundamentos de enfermería	1	MSc. María Belén Caiibe Abril	Primero B
ENFERMERÍA	Administración en enfermería II	1	MSc. María Belén Caiibe Abril	Sexto A
ENFERMERÍA	Farmacología general	1	MSc. Jimena Alexandra Morales Guaraca	Tercero A
ENFERMERÍA	Farmacología general	1	MSc. Yolanda Elizabeth Salazar Granizo	Tercero B
ENFERMERÍA	Enfermería en Salud Sexual y Reproductiva	2	MSc. Elsa Graciela Rivera Herrera	Cuarto A
ENFERMERÍA	Farmacología aplicada	2	MsC. Mónica Alexandra Valdiviezo Maygua	Cuarto B
ODONTOLOGÍA	Operatoria dental I	1	Dra. Marcela Quisigüiña	Quinto A rediseño A plan de contingencia
ODONTOLOGÍA	Operatoria dental II	1	Dra. Marcela Quisigüiña	Sexto A y B



ODONTOLOGÍA	Prótesis 1	1	Dr. Manuel León	Quinto A rediseño A plan de contingencia
ODONTOLOGÍA	Prótesis 1	1	Dr. Manuel León	Sexto A y B
ODONTOLOGÍA	Endodoncia 2	1	Dra. Tania Murillo	Sexto A y B
ODONTOLOGÍA	Bioseguridad	1	MsC. Oscar Escobar	Tercero A y B
ODONTOLOGÍA	Investigación Científica	1	Mgs. Dennys Tenelanda	Novena A
ODONTOLOGÍA	Patología Bucal	1	Dr. Cristian Guzmán	Cuarto A y B
ODONTOLOGÍA	Farmacología 1	1	Dr. David Guerrero	Tercero A y B
ODONTOLOGÍA	Biología celular y molecular	1	Dra. Silvia Reinoso	Primero A y B
ODONTOLOGÍA	Endodoncia 1 Emergencias en Odontología	1	Dr. Carlos Alban	Quinto A

AYUDANTÍAS DE INVESTIGACIÓN

No ha sido presentado requerimiento alguno por las carreras

CRONOGRAMA PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA(S)
1.	Dirección de Carrera solicita a profesores remitan los requerimientos de ayudantes de cátedra o de investigación.	Del 2/12/2020 al 07/12/2020
2.	Dirección de Carrera remite al Subdecanato los requerimientos.	Del 08/12/2020 al 09/10/2020
3.	Subdecanato realizará la publicación de la convocatoria.	Del 10/12/2020 al 14/12/2020
4.	Postulación del estudiante; revisión y recepción de la documentación de los estudiantes en Secretarías de las Carreras (por modalidad	Del 14/12/2020 al 16/12/2020



	virtual). Remiten las carreras la solicitud del estudiante para emisión de Certificado de no haber sido sancionado únicamente al Subdecanato para este trámite	
5.	Entrega del certificado de no haber sido sancionado emitido por la Secretaria General a las carreras para que se incorpore al expediente estudiantil de los postulados, y se proceda a su análisis en las Comisiones de Carrera	18 de diciembre del 2020
6.	Envío de Informe de Selección de ayudantes de Cátedra y de Investigación por parte de las Comisiones de Carrera a Decanato	22 de diciembre del 2020
7.	Legalización del Informe y Publicación de Resultados por parte de Decanato	22 de diciembre del 2020
8.	Ejecución de la Ayudantía de Cátedra	Del 22 de diciembre 2020 al 15 de abril del 2021

A continuación, se citan algunos artículos que servirán de sustento a la convocatoria:

2. REQUISITOS PARA SER AYUDANTE DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

El Art. 26 del Reglamento de Prácticas Preprofesionales, Pasantías, Ayudantías de Cátedra o de Investigación de la Universidad Nacional De Chimborazo, señala que “Los estudiantes aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Certificado de ser estudiante regular y tener aprobadas todas las asignaturas hasta cuarto nivel de la carrera, y no estar cursando asignaturas con segunda o tercera matrícula en el nivel de la matrícula vigente;
- b) Para los aspirantes a ayudantes de cátedra, certificado de tener aprobada la asignatura motivo de la ayudantía de cátedra con primera matrícula, y haber obtenido uno de los tres mejores promedios en dicha asignatura;
- c) Para los aspirantes a ayudantes de investigación, certificado de haber obtenido uno de los tres mejores promedios en el período académico inmediato anterior;
- d) No haber sido sancionado disciplinariamente en su vida estudiantil, en la Universidad Nacional de Chimborazo (este certificado será gestionado por el Subdecanato en la Secretaría General y se incorporará directamente en el expediente).



En caso de empate entre dos o más candidatos, la designación se hará con base al mejor promedio de notas obtenido en su vida estudiantil universitaria."

3. SELECCIÓN DE AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

El Art. 27 del mismo Reglamento, determina que, "La Comisión de Carrera con base al cumplimiento de requisitos y considerando el mejor promedio, seleccionará a los posibles ayudantes de cátedra o de investigación. Y será el docente solicitante, quien elija al ayudante de cátedra o de investigación, de los estudiantes que consten en la nómina presentada".

4. DE LA DURACIÓN DE LAS AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

El Art. 28 del mismo Reglamento establece que, "La ayudantía de cátedra o de investigación no podrá superar dos períodos académicos secuenciales, bajo la figura de prácticas preprofesionales. De ser el caso, el profesor de la asignatura o el director del proyecto de investigación deberá solicitar al Director de Carrera la continuación del estudiante como ayudante de cátedra o de investigación durante el período de vigencia de la convocatoria, siempre que el estudiante mantenga el cumplimiento de los requisitos a) y d) establecidos en el art. 26 del presente reglamento".

5. DE LA DURACIÓN DE LA JORNADA DEL AYUDANTE DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

El Art. 29 del mismo Reglamento establece que "El horario para el estudiante que participe en la ayudantía de cátedra o de investigación, no debe afectar su horario de clases y será determinado conforme a los requerimientos de cada asignatura, con un máximo de 10 horas semanales".

6. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE INVESTIGACIÓN

El Art. 30 establece que "Son obligaciones de los ayudantes de cátedra o de investigación:

- a) Suscribir el acta de acuerdos y compromisos;
- b) Cumplir eficientemente con las tareas asignadas en el ejercicio de su ayudantía de cátedra o de investigación;
- c) Cumplir con el Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo y la reglamentación interna de la Universidad; y,



d) Asistir al lugar en donde se realice la ayudantía de cátedra o de investigación”.

Riobamba, 10 de diciembre del 2020

Mgs. Yolanda Salazar G.
SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD